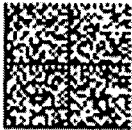


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META

ID.200696

NOTIFICACIÓN POR AVISO NT 00749



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **487.646** (fallecido) a la señora **ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **21.210.107** (fallecida) y al señor **ABEL FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **492.688** (fallecido)

Villavicencio, 24 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RESOLUCIÓN NÚMERO RT 01218 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025** "Por la cual se decide sobre un recurso de reposición" respecto a la solicitud en relación con el predio rural denominado El Horizonte, ubicado en la vereda La Cumbre, del municipio de Villavicencio, departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-9174 y con la cédula catastral No. 500010004000000010004000000000, con una extensión georreferenciada de veintitrés hectáreas con ocho mil seiscientos trece metros cuadrados (23 ha + 8613 m²). distinguido con **ID. 200696**

Resolución RT 01218 del 19 de noviembre de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de la Resolución RT 01218 del 19 de noviembre de 2025. "Por la cual se decide sobre un recurso de reposición"

Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se encuentre en firme, es decir que contra esta no procede recurso alguno por parte del señor Mauricio Flórez Flautero.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reposición presentado por el señor identificado con cédula de ciudadanía a la Resolución RT 00857 de 29 de agosto de 2025, emitida por esta Dirección Territorial, mediante la cual se decidió inscribir una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

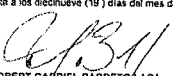
SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución en los términos señalados por el artículo 2.15 1.6.8 del Decreto 1071 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

TERCERO: Una vez agotado el presente acto administrativo, procédase al archivo de la solicitud objeto de estudio.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Notifíquese y Cómplase

Dado en Villavicencio, Meta a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Proyectó: Crisma Morán - Profesional Especializado Grupo 1A-73
Revisó: Johana Rodríguez - Líder de área administrativa



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados e indeterminados en página web del señor **MANUEL ANTONIO FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

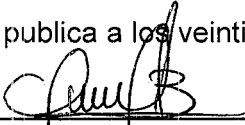
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

cédula de ciudadanía No. **487.646** (fallecido) a la señora **ROSA DELIA FLAUTERO DE FLÓREZ**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **21.210.107** (fallecida) y al señor **ABEL FLÓREZ POLANÍA**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. **492.688** (fallecido).

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Se publica a los veinticinco (25) de noviembre de 2025.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio veinticinco (25) de noviembre de 2025 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de un (01) días hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta veinticinco (25) de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Angie Salazar Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion